



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00664-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y a lo informado por el apoderado de la parte actora, facultada para ello y como quiera que el inmueble fue entregado cumpliendo con el propósito de lo normado en el artículo 384 del CGP, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO la presente RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por **ALINA LUCIA CHALJUB FERNÁNDEZ** Contra **ENNY MARIA BELEÑO JIMENEZ** por **ENTREGA.**

SEGUNDO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley. Para ello téngase en cuenta lo previsto en el numeral 2 del Art. 116 C.G.P.

TERCERO: NO CONDENAR en costas.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.038
en el día de hoy 11 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: e9adc28825d446d406c4c24fc9c9db5a60f747cbc9a5168eb44cd96b708a675f

Documento generado en 10/09/2020 01:23:38 p.m.